



## Preguntas Frecuentes

1. ¿Qué hace el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del estado de Tlaxcala?

R. Conocer y resolver de los conflictos individuales y colectivos de carácter laboral y de seguridad social, garantizando así el estado de derecho y la seguridad jurídica entre los poderes públicos, municipios o ayuntamientos y sus servidores públicos.

2. ¿Cuál es la Misión del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala?

R. Nuestra Misión:

Resolver conflictos individuales y colectivos de carácter laboral y de seguridad social que se susciten entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Municipios o Ayuntamientos y los Servidores Públicos que presten un servicio personal subordinado con la intención de contribuir el equilibrio social.

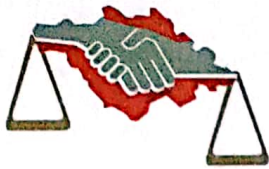
3. ¿Cuál es la Visión del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala?

R. La Visión

Fortalecer la Conciliación y la Justicia Social, procurando la Justicia Laboral apegado a derecho en forma gratuita, pronta, completa e imparcial.

4. ¿Qué temas resuelve el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del estado de Tlaxcala?

- Juicios Laborales
- Registro de Sindicatos
- Contratos Colectivos
- Conciliación y Mediación



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN  
Y ARBITRAJE DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

5. ¿Qué son los Juicios Laborales?

R. La acción laboral (juicios laborales) no es más que el derecho de reclamar algo en una relación de trabajo. Si el empleador incumple alguna regla de la legislación laboral, se verá obligado a responder ante una acción laboral.

6. ¿Cómo interviene el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del estado de Tlaxcala en el Registro de Sindicatos?

R. El Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, es competente para conceder o negar el registro de los Sindicatos, dictar la cancelación de los mismos, y conocer los conflictos sindicales o intersindicales.

7. ¿Qué es un Contrato Colectivo?

R. El contrato colectivo es un convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores con uno o más patrones sobre las condiciones de trabajo que habrán de regir en la relación laboral patrón-agremiados.

8. ¿En qué consiste la Conciliación y Mediación?

R. La conciliación, es un medio alternativo para solucionar conflictos, a través del cual las partes resuelven, por sí mismas y mediante el acuerdo, un conflicto jurídico con la intervención o colaboración de un tercero y la mediación se caracteriza por el principio de neutralidad y no reemplaza el papel protagonista de las partes en la elaboración del acuerdo.

9. ¿Dónde nos ubicamos?

R. Calle Guerrero No. 27, Colonia Centro Tlaxcala, Tlaxcala. C.P. 90000.